



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUI
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2023-MPMC-J

Juanjuí, 16 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo N°154-2023-MPMC-J/CM, de fecha 15/11/2023, que aprueba la ordenanza municipal que aprueba la modificación del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N°031-2014-MPMC-J, de fecha 28 de enero del 2014, que regula la prevención, fiscalización y control de ruidos nocivos o molestos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y dentro de este contexto, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°031-2014-MPMC-J, de fecha 28 de enero del 2014, se aprueba la prevención, fiscalización y control de ruidos nocivos o molestos;

Que, con Informe Técnico N°024-2023-MPMC-J-GM-GGDA, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Gerente de Gestión y Desarrollo Ambiental remite proyecto de ordenanza municipal que aprueba la modificación del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N°031-2014-MPMC-J, de fecha 28 de enero del 2014, que regula la prevención, fiscalización y control de ruidos nocivos o molestos, siendo el objeto, el desarrollo normativo de la facultad de fiscalización y control de ruidos establecido en el numeral 3.3.4 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y normatividad sobre la materia, en la jurisdicción de la municipalidad de Mariscal Cáceres;

Que, de acuerdo al Informe Legal N°556-2023-GAJ-MPMC, de fecha 17 de octubre de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica - MPMC, emite pronunciamiento favorable para su aprobación de la propuesta de proyecto de ordenanza municipal que aprueba la modificación del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N°031-2014-MPMC-J, de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUI
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

fecha 28 de enero del 2014, que regula la prevención, fiscalización y control de ruidos nocivos o molestos;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Mariscal Cáceres, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°031-2014-MPMC-J, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2014, QUE REGULA LA PREVENCIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RUIDOS NOCIVOS O MOLESTOS

Artículo Primero. - MODIFICAR, la Ordenanza Municipal N°031-2014-MPMC-J, de fecha 28 de enero del 2014, en su Artículo 6°, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6. De las definiciones y niveles de tolerancia:
Para efectos de la presente ordenanza se consideran:
Ruidos molestos o nocivos. Se consideran ruidos molestos y nocivos aquellos que superen los decibeles que se indican en la tabla siguiente:

Zonas	De 7.01 a 22.00 Hrs.	De 22.1 a 7.00 Hrs.
Comercio	70 dBA	60 dBA
Educación	60 dBA	50 dBA
Industria	80 dBA	70 dBA
Otros usos	70 dBA	60 dBA
Recreación	80 dBA	70 dBA
Salud	60 dBA	50 dBA
Vivienda-taller	60 dBA	50 dBA
Vivienda RDB	60 dBA	50 dBA
Vivienda RDM	60 dBA	50 dBA
Zona de reglamentación especial 1	60 dBA	50 dBA
Zona de reglamentación especial 2	60 dBA	50 dBA
Zona de reglamentación especial 3	60 dBA	50 dBA

Artículo Segundo. - DEJAR SUBSISTENTE, en todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N°031-2014-MPMC-J, de fecha 28 de enero del 2014.

Artículo Tercero. - La presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad de Juanjuí.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente ordenanza municipal a la parte interesada, y la publicación en el portal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUI
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de la Municipalidad Provincial de Marisca Cáceres, a través de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

ESTEBAN IRENE GARCÍA
ALCALDE
DNI: 43202575